

INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA ECOMIN S.A POR EL EJERCICIO 2011

Quito, Marzo 26 del 2012

Señores

Socios de la Compañía Ecomín S.A.

Ciudad.-

En mi calidad de COMISARIO DE CUENTAS de la Sociedad Anónima ECOMIN S.A., dando cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley de Compañías en vigencia, por su digno intermedio presento a consideración de los Señores Accionistas el informe relacionado con el Ejercicio Económico del año 2011

1.- He revisado y examinado detenidamente los Estados Financieros cortados al 31 de Diciembre del año 2011, es decir el Balance de Situación y sus respectivos anexos, el Balance de Resultados y toda su documentación habilitante; dicho examen nos demuestra que los procedimientos contables aplicados se ajustan a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y principios de general aceptación, que sobre la materia rigen en el País para el año 2011, sin embargo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes se debe proceder a realizar la conversión de esos estados financieros a la Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.S) tomando en cuenta todas las reglas aplicables en este caso para que desde el año 2012 se apliquen las NIIFs en forma total. Los resultados de esas conversiones se acreditarán o debitarán a las respectivas cuentas patrimoniales.

2.- En lo Administrativo, debo señalar que se han cumplido con todas las normas y disposiciones legales estatutarias y reglamentarias, así como también con las resoluciones de la Junta General y las del Directorio, por parte de los Ejecutivos de la Compañía.

3.- Los señores Administradores de la compañía me han prestado toda la colaboración requerida para el normal desempeño de mis funciones de Comisario, habiéndose dado estricto cumplimiento a los dispuestos en el Art.321 de la Ley de Compañías.

4.- La correspondencia Libro de Actas de las Juntas Generales de Accionistas y de Directorio, Libro de Acciones y Accionistas, Talonario de acciones; todos los comprobantes y Registros Contables, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

5.- Las obligaciones tributarias han sido cumplidas periódica y oportunamente como se señalan las Leyes y Reglamentos respectivos.

6.- La custodia y conservación de los bienes de la Compañía bajo la responsabilidad de los señores Administradores son los adecuados.

7.- Los procedimientos de Control Interno implantados por los señores Administradores de la compañía son los correctos y le ayudan a mantener una seguridad absoluta sobre la inversión.

Atentamente,



C.P.A. Héctor Bolívar Vinuesa Díaz

CONTADOR PÚBLICO R.N. 10.919

CC: 1703553477

COMISARIO DE ECOMIN S.S.A

